Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES NÚMERO U160060 HOJA 1 DE 1

			DE GENVICIOS				
ACUERDO DEL CIAAS	AC-3/SE-4/2016	EXTRAORDINARIA NÚMERO 4/2016					
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJC LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO AA-019GYR047-E19-2016						
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LAASSP; ASÍ COMO 72 FRACCIÓN II Y 84 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA						
-	DÍA	MES	AÑO				
FECHA DE ADJUDICACIÓN	1 JUNIO 2016						

		PREVISTO EN LOS ARTÍC	CULOS 46 DE LEY D	VIGENCIA [E ADQUISICIONES, ARREND	DEL CONTRATO AMIENTOS Y SERVICIOS	DEL SECTOR PUBLICO Y 84 QUINTO PÁRR	AFO DE SIL RECLIAMENTO			
DEL	DĪA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO			
	1 JUNIO 2016	2016	HASTA	31	DICIEMBRE	2016				
No. of	TIPO D	E CONTRATO	1 12		DICTAMEN DE D	ISPONIBILIDAD PRESUPUESTA	AL PREVIO			
				FOLIO	0000202369-2016					
CERRADO ()			ABIERTO (X)		5 DE MAYO DE 2016					
						21053001				

PROVEEDOR	PEGO, S.A. DE C.V.	R.F.C.	W Z	PEG-860506-CT9	REGISTRO PATRO	NAL IMSS	Y62 12429 10 1
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")		RENATO LEDUC NÚMERO 363	, COLONIA TORII	ELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLAI			702 72 72 70 7
TELÉFONO(S):	4124-740 0 y 9171-5600	FAX	91	71-5622 CO	RREO ELECTRÓNICO		bierno@psicofarma.com.mx
ESCRITURA PÚBLICA:	46,039	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	6 DE MA	AYO DE 1986	OTARIO PÚBLICO		priano@psicofarma.com.mx ERARDO CORREA ETCHEGARAY
NOTARÍA PÚBLICA	89 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	90691				
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORT DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURAC	TACIÓN, COMERCIALIZACIÓN CIÓN Y ARTÍCULOS PARA LA S	PROMOCIÓN, P SALUD Y TODO LO	ROCESO, EMPAQUE, INDUSTRIAL O RELACIONADO CON ESTOS RAN	ZACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNA OS.	CIÓN, REPRESENTA	CIÓN, DISTRIBUCIÓN, DE TODA CLA
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	RAMÓN CIPRIANO BARRERA	ESCRITURA PÚBLICA		28,675	FECHA ESCRITURA PUBLI	CA	18 DE JULIO DE 2012
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO FERNANDO PÉREZ ARREDONDO	NOTARIA PUBLICA	12	12 DEL DISTRITO FEDERAL FOLIO MERCANT			N/D
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	"EL INSTITUTO" EMITIRÁ ÓRDENES DE REPOSICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO		3 PLAZO PARA PAGO	POSTERIORES PRESENTE EI ORIGINAL DEL G QUE REÚNA	OS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALI A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDO N LAS ÁREAS FINANCIERAS, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFI LOS REQUISITOS FISCALE EN LA LEY DE LA MATERIA

OBJETO DEL CONTRATO IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A. IMPORTE MÁXIMO SIN I,V.A. I.V.A. \$2,764,395.00 \$1,105,758.00 ADQUISICIÓN DE LA CLAVE 040 000 3305 00 00 PSICOTRÓPICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" DELEGACIONES Y (DOS MILLONES SETECIENTOS (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL UMAE'S, PARA EL EJERCICIO 2016, CONFORME A LOS BIENES DETALLADOS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO. SESENTA Y CUATRO MIL 0% (X) 16% () SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 M.N.) PESOS 00/100 M.N.)

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN REPRESENTANTE LEGAL MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO

GOORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO
"ÁREA CONSULADORA"

EN DEDESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORAS DE LOS ADMINISTRADOR

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II y 84 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Sector Público

"EL PROVEEDOR" PEGO, S.A. DE PA

RAMÓN CIPRIANO BARRERA APODERADO LEGAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DECLARACIONES

LARL INSTITUTOS DECLARA QUE

11. ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL. CON

LL, ES UN DISGONISMO PURIZO DESCRIPTAZIZADO DE LA ASMINISTRACIÓN PUBLICA FEDRARI, CON PERSONALIDAN JURIOLA Y PATRIMANDO POPODOS, CLE PUBLICA 21 CARRO LA OCRADIZADA Y ADMINISTRACIÓN DEL SEQUIDO SOCIAL COMO LA SERVICIO PUBLICID DE CARACTES NACIONAL. EN TERMINISDE DEL SARVICIDAS A Y SOS LICLARY DE SERVICIO SOCIAL PRODOS, EN TERMINIS DE LA LEGISLACIÓN L'OBRET. PAPA LA CONSEQUIÓN DE LOS TERSE PARA LOS COUE PUE CRESCO. DE LA LEGISLACIÓN L'OBRET. PAPA LA CONSEQUIÓN DE LOS TERSE PARA LOS COUE PUE CRESCO. DE LEGISLACIÓN LOS DEL PAPA LA CONSEQUIÓN DE LOS TERSE PARA LOS COUE PUE CRESCO. DE LEGISLACIÓN LOS DEL PAPA LA CONSEQUIÓN DE LOS TERMINES DE LA LEGISLACIÓN LOS DEL PAPA LA CONSEQUIÓN DE LOS CONTRECES DE TILMA DE LA COLONIDADA DE DEL ADOLISION DE BERES Y COMPRIADADES DE SERVICIONES DE TILMA DE LA COLONIDADA DEL PODE DEL CONTRECES. PARA LA CONTRECES DE TILMA DEL CONTRETA DE LOS CONTRECES. DEL LOS ARTICIOSES DE AS LES LA LEY CONTRETA DE PARACTICA DEL POSE PATRICIPADO DE SERVICIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL PARACTICA DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL PARACTICA DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL PARACTICA DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL PARACTICA DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL PARACTICA DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL PARACTICA DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL PARACTICA DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL PARACTICA DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL PARACTICA DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL POSTUTIO DEL PARACTICA DEL POSTUTIO DEL LE DE CRISCHIADRE DE L'ANDIGUIRE IN Y VOELA LEV DE FEDURO CONTINUE.

LE DE CRISCHIADRE DE VALUEZ SANAGUE DE SI DAMICIRE E ETILA POR LES CONTINUES.

EL CRISCHIADRE NAME METERIERE EL LA DESCRIPTION DE PRESENTE CONTINUE FERDANCIA DE PRESENTE CONTINUE PRESENTE CONTINUE PRESENTA CONTINU

DOMFARTO Y MANIFIESTA, BALO PROTESTA DE DECIR VEHIDAI, 30º: ROLE IMAS 300º: RECUCIADAS MODIFICADAS, MINTARIAS EN PORTAN ACULHA MASTILA FECHX. LIL REILNE LAS CONDICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENDIA, PERSONAL, CAPACITADO Y DEMÁS. RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS INECESARIOS, ASÍ COMO OON LA CAPACIDAD LEGAL SUBICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACONES QUE CONTRIACE HEL PRESENTE COSTRATO. SUPLICIBLE PARA COUNTER OF THE DESIGNATIONES OF CONTINUE OF THE PROSECULAR STATE OF THE CONTINUE OF THE CONTIN

ÚBLICO, EN ADRIANTE "L'AASSP". EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTI

CONTRATO SEGA NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD

EL CONTRATO IS SERVINO DE PARA DE L'ANAMAZIONE DE VIDENCIA DE VIDENCIA DE L'ARRESTRATO DE L'AR

PRESENTE CONTRATO II B. EN SU CASO. SUS TRABAJACORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL II 8. BIS JOSAO, SIG: THREADCHES SE ENDOMINIAM INSOLITO SE HEL RECARRA DOLLAGIA CON SEGURA SOCIAL Y QUE SE PRUCIDIENTA AL COMPRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUDITAS OBRERO PATRONILES A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LO DEPUESTO EN LA LEY DEL SECIRSO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIETES DEBUNHATE ENTINES POR "EL INSTITUTO" EVHIBE PARA EFECTIOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AJRIDICO Y QUE CUENTA CON EL

REGISTRO PATRONAL CITADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍCICO.

ILZ.- CUENTA POR SÍ O POR CONDUCTO DE QUIEN SUBCONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. ILZ. CIENTA POR SIO POR DODUCTO DE QUER RISCOURTANTE PARA ÎL CUMPA, METITO DEL OSSETO DEL PRESENTE CONTRANTO DEL 18 COLUMBANO DO RESPONDO PORTE MEDITO PER REPUBBIO POR REPUBBIO DEL SIA OSE, RACORIS POR PORTE DE LA CUERCIA DEL PARA INCETATO DEL CARROLLO DEL CONTROLLO DE PER INSTITUTO DE LA CUERCIA DEL CONTROLLO DE PER INSTITUTO DE LA CUERCIA DEL CONTROLLO DEL PERENDIO DEL CONTROLLO DEL PERENDIO DEL CONTROLLO DEL

JUHIUICU EN CASO DE INCLIMPLIMIENTO EN SUS ÓBLIGACIONES EN MATERIA DE SECURDAD SOCIAL. SOLICITA

EL DASTO E MODIZAM INJETICO EL SUS OBUJACIONES EN MATERIA DE SECURIZADA STONA SOLUCITA SE ARMUNEILO LOS EQUISOS CERRISADOS DE FRESHERE CONTRATO CONTRATO AS AZUDOS OUE. EN SUCASO, ITALIENTA CONTRATO AZ AZUDOS OUE. EN SUCASO, ITALIENTO POR ARMONIO PER ARMONIO

CONTRATO HEGMAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONJENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMODO CON LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMENS, QUETO DEL COMPATO», EL PROVEDOR SE DRUCA A ENPREARA "EL INSTITUTO" DE BIERS, AUDISTÓNDE ESTATICIMANTE A LOS REQUERMENTOS "A LAS EXPONICACIONES DE OS IMAMOS, DEFILLADOS EN EL ANEXO 1 (INNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ 07/40 A LOS TERMINIS Y CONDICIONES Y ANEXO TEXNOS DEL PROCESIMANTO DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES SE ARFECIAN COMO AMERIO 2 (DOS)

JANNO PRECISADO EN EL ANVERRO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDIDO LA PRESENTE OPERACION ERA EN MONEDA NACIONAL Y NO ESTÁ SUJETA A LA APLICACION DEL IMPLESTO AL VALOR

PLAS PARTES" CONVENEND QUE EL PRESENTE DEL PROPRESENTE DEL PROPRESENTE DEL PROPRESENTE DEL PROPRESENTE DEL PROPRESENTE DEL PROPRESENTE DEL PRESENTE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROVIDENCE (DREAM EXPERIR SUS COMPROMITES ESCUES COLUES COURS) CORPORT E TO COLU.

DE MATURACIÓN ELECTRICAL, COM LAS ESCUES COLUES COURS (CORPORT) E TO COLUE

DE MATURACIÓN ELECTRICAL COM LA SESCUE COLUES (PROVIDE) ESTA EL SESTION DE
PROVIDENCE COLUENTE ELECTRICAL COM COLUENTE CONTROLLO DE
RESISTAD FEDERAN DE CONTREVENENTES INSECTIONS DO CONCIACIO EN AVENTAM PASCO DE LA
REFERRA MANA APIC COLOINA JUNISEZ, CP 6860, DELECACIÓN CUBANTEÑACIÓ. CUIDAD DE MENDIO

PARAL LA VALLA DOPIDO ELIORAS COLUENTES INSECTIONA DE
PROVIDENTA DE SOPRICIOS A PROVIDENCIA DE LA PROVIDENCIA DE
PRANCIA DE LA PROVIDENCIA DE
PROVIDENCIA DE SOPRICIOS A PROVIDENCIA DE LA PROVIDENCIA DE
LA MANISTRADOR DEL CONTRATO ESTA COURSE DA LA MANISTRADOR DEL CONTRATO DE
LA MANISTRADOR DEL CONTRATO SEÑO QUESTO DANA LA MATURACIÓN PARA OU EL ADRECCIÓN DE
PROVIDENCIA DE SOPRICIPA DE
PROVIDENCIA DE SOPRICIPA DE
PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE
PROVIDENCIA DE
PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDENCIA DE

PROVIDEN "EL PROVEEDOR" DEBERA EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) EN EL ET QUEMA

MESHACOEDMA-HIDSSIDA JOUZEM.

"LE PROVEDOR DE COBIGIA A NO AMOELAR MITE EL SATI LOS COLIA FAVOR DE "EL INSTITUTO" PROLIMENTE VALLEMONS EL EL PORTIA DE SENVICOS À PROVEDORES SALVO ALTIMO DE COMIZIONO DE MATE DEL MANOS A AMMISTRAMON DEL CONTRIALI PARA SISTANZA DE DEPENDO ESTE INFORMAR A LAS AREAS (EL TRAMITE DE EPROACOINES DE COMPANIA PARA SILVENCES DE CICHA JUNTIFICACIÓN Y PEROMONIDAE. COLI HISLO CASO.

"EL PROVEDOR DE DERMA ENTREGAR EL CÓL A FAVOR DE EL INSTITUTO POR EL IMPORTE DE LA AGUICACIÓN DEL PERO COMPANICAMO POR A TRAVOR DE EL INSTITUTO POR EL IMPORTE DE LA AGUICACIÓN DEL PARA COMPANICAMO POR A TRAVOR DE LA MESTA EL PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROCEDIO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROCEDIO DE LA PROPERTO DE LA PROCEDIO DEL PORTICO DE LA PROPERTO DE LA PROCEDIO DE LA PROPERTO DE LA PROCEDIO DEL PORTICO DE LA PROPERTO DE LA PROCEDIO DEL PORTICO DEL PROPERTO DE LA PROCEDIO DEL PORTICO DEL PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROCEDIO DEL PORTICO DEL PROPERTO DEL

EN HINGUN CASO, SE DEPENÀ AUTORIZAR EL FIGO DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO CALCILLADO Y NOTIFICADO A "EL PROVIEDOR" LAS PENAS CIMMENICIALES E DEBUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y JALIDACION EN EL SISTEMS PARE

PACTADE DI EL PRESENTE CONTRAIO, ASI COMO SU REGISTO Y ALLAMONIO DE LE SISTEMO PAPA LES SONO DE LA CALLANDA LEDINATO PRINCESENDA DE CONTRAIO DE CONTRAIO DE PROPERCIO. A TRAVES DE ESQUIDA ELECTRONICO DI INBANIZIAMO QUE "EL INSTITUTO" TEUE ELI OFFICIA DE PROPERCIO "EL PROPERCIO" EL PROPERCIO "EL PROPERCIO" EL PROPERCIO "ACREDITE EN FORM. PRIMO PRIMO DE CONTRA DA CALLANDA DE LA CALLANDA DEL CALLANDA DE LA CALLANDA DE LA CALLANDA DEL CALLANDA DE LA CALLA

CONSENTMENTO DE "EL INSTITUTO" A TRAISE DEL JOANNETRADITO DEI CONTRATO PARA TAL EFECTIO "EL PROVEDOR" DEBERÀ PRESENTAR A EL INSTITUTO" A TRAISE DEL JANO, IN FRANCIS DEL JANO PROVEDOR" DESPETAR DEPUBLIA DEI CONTRATO DEI CONTRAT

FINANCIEROS A QUE HAS PREPERIOR AL APOCILO DI GEL Y LASSOP

LUMEN - 1420, UNDER Y CANDONES DE ENTERO. - EL PROPEEDOR - SE L'IMPROLIETÉ A

CUMENTA - 1420, UNDER Y CANDONES DE ENTERO. - EL PROPEEDOR - SE L'IMPROLIETÉ A

CHIERO - L'IMPROLITO - LO SIBILIDE SUE SE NACIONAIR EL REALIDO L'IMPLO, DO RECEDITE

ALCHIES Y CURACTISS TICUS SEGUINO DE LA REALIDO L'IMPROLITO - LA CONDICIONEL

ALCHIES Y CURACTISS TICUS SEGUINO CORESPONDA CACA CLAVE

EL INSTITUTO - ENTERO POCUMENTO DE ALTA - SE PROCEDOR D'ESCAPACISTE EN EL LUDAR

DONCE SE REALIZA LA BIFIRISA

CONTRES DE ROCARA LO DESORPEIO DE LA REALIZA DE LA CANTIDA DE PEZAS, LA ECON Y LUDAR

CONTRES DE ROCARA LO DESORPEIO DEL ANTIDIO - A LANTIDAD DE PEZAS, LA ECON Y LUDAR EL

LA PRIMERA BIFIRIZA DEL LOS DELIGIES CERTA LA BIDITIO DE LA CANTIDAD WARMA ADMINISTRA. VI STA PODRA

SER MATTA POR EL 2019 DEPIRE POR GIPTIO DEL ACHIEDO WARMA ADMINISTRA. VI STA PODRA

SER MATTA POR EL 2019 DEPIRE POR GIPTIO DEL ACHIEDO DE MESANO, LA TENTRO DE

LAS DEPURES DE REPOSAR CONFORME AL DECEDADRES DE LE RISTITUTO

LAS DEPURES DE REPOSAR CONFORME AL DECEDADRES DE LE RISTITUTO

LAS DEPURES DE REPOSAR CONFORME AL DECEDADRES DE LE RISTITUTO

LAS DEPURES DE REPOSAR CONFORME AL DECEDADRES DE LE RISTITUTO

LAS DEPURES DE REPOSAR CONFORME AL DECEDADRES DE LE RISTITUTO

LAS DEPURES DE REPOSAR CONFORME AL DECEDADRES DE LE RISTITUTO

LAS DEPURES DE REPOSAR CONFORME AL DECEDADRES DE LE RISTITUTO

LAS DEPURES DE REPOSAR CONFORME AL DECEDADRES DE LE RISTITUTO

LA CONTRESIONE DE LA PRARTIC DE LA RECORDINA DE LA CONTRADA CONTRESIONE DE LE DORTRO DE LA DELCO DIAS SER DE

PARTE DEL ROCHIES DEL MALIAM. EN DIE LA GEDEN DE REPOSACION PLE EMITIDA PIDE "EL

RISTITUTO.

instituto" "El instituto" podra solicitar entregas de hacta el total del saldo del presente Contrato lo cimil se hara del concenhedito a "El proveedor" a haves de lina orden de

REPOSICION: LAS CRODIES DE REPOSICIÓN SYRÁN MOTIFICADAS A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉT BE LA PÁGNIA INTERNÉT DE PROVPEDORES UBICADA EN LA DIRECCIÓN ELECTROMICA (PITTE, SALIMAS), SUBINA). LA RECEPCIÓN DE LAS MOTIFICACIONES DEBERÁ SER CONFIRMADA A TRAVES DE LA MISMA DIRECCIÓN. TRÔNICA COMO MÁXIMO AL SEGUNDO DIA HATURAL DE LA FECHA DE EMISIÓN EN EL ENTENDIDO TODA ORDEN DE REPOSICIÓN SE IDARÁ POR CONFIRMADA AL TERCER DIA NATURAL DE SER

QUE TON ORDER DE REPOSICION SE JUAR PAR O CYMENADO, AL TESCRE DIA INMIRICA DE SER MINICIA LA ROBENTO EL DIA TIPO.
EL CASO QUE LA PAGINA DE HIPRIRE I DE "EL PROVEDOR Y DOS E DICLETIRES DI PUNDICIAMMENTO."
EL RADA LA NOTIONACIÓN A TRAVOS DE LAS AIRES DE AMESTECIMIENTO EN HIVEL CIPITAL. SO DE QUAD PERCADOR O DUAZ A TRAVOS. EL MESSA DE AMESTECIMIENTO EN HIVEL CIPITAL. SO DE QUAD PERCADOR O DUAZ A TRAVOS. EN HIVELOS DE REPOSICIÓN DE LA PROPERE DE LA TRAVOS.
LA DIFICIACIÓN DE LA NO POSICIO PERCETA A L'ESPOS DE ANOTICIA DE LA SERVICIO DE LA DEL MESSA O TRAVOS. EL CASO DE LAS LAMONAS DE LES MANONAS DE LA DECENCIÓN DE LA PROPERE DE LA MOSTRA DE LA MOSTA DE LA DESENDA DE LA DECENCIÓN DE LA DEL MOSTA DEL MOSTA DE LA DEL MOSTA DEL MOSTA

990 A 15:00 HORAS *EL INSTITUTO" PODRA CANCELAR LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN DENTRO DE LOS 3 (TRES) DIAS "EL INSTITUTO" POURA CAMCELAR LAS ORDETES DE REPOSICIÓN DENTRO DE LOS 3 (TRES) DAN IMMURIACES POSTERIORES A SU EMISIÓN, SALVO LOS CASOS EN QUE SE COMOZCA FOSTERIOR A ESTE PERIZODA AÇUN PROBLEMA DE CALIDAD EN LOS BERIES QUE "FERNA RECIBIDAS O EN LOS CASOS EN LOS QUE "PEL INSTITUTO" HAYA INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL POSCENITE CANTATATO.

DUST ONE EL MINITION OF MAIN THEORY OF THE REPOSICION OF THE REPOSICION DE REPOSICION OF THE REPOSICION DE REPOSICION OF THE REPOSICIO

DUPLICIDAD EN LA EMISIÓN

- POR NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIFIA DEL CONTRATO
- PORTROLITIESCOUNT LES MESSARRI PURIMENT DE L'ORIGINATION DE L'ORIGINATION
- POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE AL L'UN DARO O PERJUICIO A 'EL INSTITUTO". LACI ORDENES DE REPOSICIÓN PODRÁN CER CANCELADAS A COLICITUD DE "EL PROVEEDOR" Y PREJIO

(ACTORIDANS DE LIEUTORION POLITICO SADO LOS SIGNIFICACIONES E LIEUTORIO DE LA AMARIES POR PARTE DE LA ENTRESA DE MARCHINO SE SIGNIFICA Y BIOLÓGICOS EN ALMOCINES O UNIDADES QUE POLICIPITA D'UN ICADIMA SIMITAMA O LA MARCHINO DE LA ENTRESA DE MARCHINO SE SIMPRE LA CANTIDAD MONA ADUDICIDA, Y NO ZE MAYA PECIDO DEL CONDOMENDO DE "LE PROPUEDOR "O SIETE NO HAYA KREPTADO DE INCIDITENTO A LA

CONTRATACION

CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR LOS BIENES AMPARADI" ÉN CADA

CONTROLLED STATE PROVIDED OF DEEDE DITRECTOR LIGHT SERIES ALMORADIO OF ALCAD CONTROLLED STATE AND ALMORADIO OF ALCAD CONTROLLED STATE AND ALMORADIO OF ALCAD CONTROLLED STATE AND ALMORADIO OF ALMORADIO

THE FORMA QUE DE MEMBERANCE ESTA DE MOUNTAINE SE DE COMPANDE SE DE MEMBERA DE LES FRANCARE LA S'AMBORD CORRESPONDE SERVICIANE. LE LA NO RECEPCIÓN DUE CORRESPONDA SERVICIANE LE LA NO RECEPCIÓN DO LLOS BEINES DI SETA SULVENTA DE NO RESULVENTA DE LA SETA DI MEMBERA DE MEMBERA D

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, DEBERAN DENTIFICARSE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO. A LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO CONFORME A LOS MARRETES AUTORIZADOS POR FERRAS Y LA HORMA CRIDAL MEXICANA PARA MEDICAMENTO NOM-072-2SA1-2012 CACO DE SER DICTRIBUIDOR, EN F. EMPAQUE SECUNDARIO O COLECTIVO SE DECEMBRICA IN RICHA

ELOCACIO E SENDICITARIADOR, EITE EMPAGGIE ESCUMENTO DUCIENTO SE ELECTRONI A UN UN TEMPERADORE ESCUENTE PER PROPERE DE CONTRO DE LOS ESCUENCIAS EL LA TOPIRA INVESE. ESCUENCIA DE LOS ESCUENCIAS DE LOS ESCUENCIAS DE LOS ESCUENCIAS DE LA TOPIRA INVESE. ESCUENCIA EL LOS ESCUENCIAS DE LA TUDIO EL MUNERO DE LOS ESCUENCIAS DE LA TOPIRA DE CONCIDENCIA DE LOS ESCUENCIAS DE LOS ESCUENCIAS DE LOS ESCUENCIAS DE LOS ESCUENCIAS DE UNITARIO, COSTO TOTAL, EN OLI CASO, COPAN DEL PROGRAMA DE ENTRECA AS COMO IN REGISTRE ANALIDO DEL LOS ENTRECAS ENTRE DE PROPERE DE LOS ESCUENCIAS DE LOS ESCUENCIAS DE ANALIDO DEL LOS ENTRECAS ENTRE DE RECENCIA DE PROGRAMA DE ENTRECA AS COMO IN REGISTRE ANALIDO DEL LOS ENTRECAS ENTRE DE PROGRAMA DE ENTRECA SE CALIDO DE ANALIDO DEL LOS ENTRECAS ENTRE DE PROFESA DE LOS ESCUENCIAS.

FADRICANTE LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN DEBERAN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS especificaciones, descripciones prisentaciones y demas características solicitadas en El presente contrato, los cuales deesn ne corresponder a la descripción del candida Assico institucional, de insumos para la salud y vo catalogo deneral de apticulos de Candida.

INSTITUTO" LOS ENVASES SECUNDARIOS, Y SI NO EXISTEN ESTOS, LOS PRIMARIOS CEBERÁN CONTENER CONTRA ETIQUETAS SIN CURRIR LEYENDAS ORIGINALES, INDICARDO LA CUAVE DEL BIEN A 4 (CUATRO) DÍSTOS

DEL SEPECIFICO CONTRATO "EL INSTITUTO" NO DATA POR RECIPIOS SE ENTREGA PITABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO DATA POR RECIPIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENEO Y SE ADJORAN LA SANCIÓN COPRESPONDIENTE.

INCLUSION DE GENERAL MUNICIPALITATION DE LA PROPEDIORI DIRANTE LA VIGINIA DEL PRESENTE CONTRIATO PUDA A TUICITA ENTEGRA BUEGO. AL PROSEDORI DIRANTE LA VIGINIA DEL PRESENTE CONTRIATO PUDA A TUICITA ENTEGRA BUEGO. CON RECISTRO ANAMADI INSTATO A LOS GENERALOS CON LOS CONTRIATOS DEL PROPEDIO PUDA A LOS GENERALOS CONTRIATOS. A LOS CONTRIATOS DEL PROPEDIO DE CONTRIATOS DEL PORTO DEL PROPEDIO PUDA A PORTO DEL PROPEDIO PUDA PORTO DEL PROPEDIO PUDA PORTO DEL PROCEDIO DEL PROCEDIO DE CONTRIATOS DEL PROSEDE DEL PROCEDIO DE CONTRIATOS DEL PROSEDE DE CONTRIATOS DEL PROSEDE DE PROSEDE DE PROCEDIO DE LA COLUMNA DEL PROSEDE DE CONTRIATOS DEL PROSEDE DE PROSEDE DE PROSEDE DE LA COLUMNA DEL PROCEDIO DE LA COLUMNA DE LA COLUMNA DE LA COLUMNA DE LA COLUMNA DEL PROCEDIO DE LA COLUMNA DE LA COLUMNA DE LA COLUMNA DE LA COLUMNA DEL PROCEDIO DE LA COLUMNA DE LA COLUMNA DE LA COLUMNA DEL PROSEDIO DEL PROSEDIO DEL PORTO DEL PROSEDIO DE LA COLUMNA DEL PROSEDIO DEL PROSEDIO DEL PROSEDIO DE LA COLUMNA DEL PROSEDIO DELI

EUPROVENUM LUCERA PROSENTANTE LE SOLUCITAR DE LOS SIGUIENTES REQUISTOS.

COPIA LEGIQUE POR AMBOS LUDOS SEL REGISTRO SANITARIO VIGENTS.

PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO (SI ESTE NO SE ENCUENTRA VIGENTE).

PROJECTION DE MEDIAL NO SANTEMANO DE SELE POLICE DECEMBRA PRESENTE.

EN LE CASO DE LOS DISTRIBUIDORES, CUITA DEL PARRICANTE PER PORGINAL EN LA QUE DE ESPECIFIQUE LA CLAVE, DESCRIPCIÓN, PRESENTACION Y ORIGEN DEL PRODUCTO EN EL CUAL SE COMPROMETEN A APOYAR AL DISTRIBUIDOR CARTA DE GRADO CONTENDO NACIONAL O EQUITIALENTE POR PILITE DE "EL PROVEEDOR" QUE

CUENTA CON CONTRATO VIGENTE CON "EL INSTITUTO" EL SIGUIENTE FORMATO DATOS DEL PROTEEDOR"

	GE	AVE	(S)		DE	PŘ	esent On	AC!	c	MOMBRE OSL	NAMES	MOMB RE QORT O'Y	A I S	NOMER
6 9	6 6 8	T 60 Ti	0 - 4	V 4 9	SC REP COV	U H I	C A N T	T 1 P 0	LASE	TITLAR GEL MEGISTR C STATTARE	DOEL RECIET RG SANTA RO	REC. DEL MILLA R DEL KLORS TAO SAHIT ARO	0 2 0 2 1 2 2 2	DEL FARRY: ANTÉ

QUINTA- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS, LOS BIENES DEBERÁN SER NUEVOS. CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MESICAMAS Y CON LAS NORMAS NEKICAMAS, SEGÚN PROCEDA Y A FALVA DE ESTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES. DE CONFORMISMO CON LO DISPUESTO: EN LOS TAS, OWN DAS TRANSPAS INTERNACIONALES DE COMPANDIA DE L'ACTUAL DE L'ACTUAL SODRE METROLOGIS Y INGRANIZACION EN SU CASC. L'AUX-DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE CE SERIALAN EL ARTÍQUIC S'OS CONTRATO LAS CANCALISATICAS ES ESPECIACION CONTRATO LAS QUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN LA DIRECCIO FI FCTRONICA http://www.coleuris.gob.ma/AS/Pagnas/Medicamenlos/Medicamenlos.aspx)

SEXTA, DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. COMPORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA SEXTAL DE LA CAUTIAN DE LOS BIBRISS. CONFORME A LO PREVISTO EN EL AFRICIALO SI DE L'ALSEPY I LO ESTRALLECTO SI HA DE ERRINDOS Y CONDIDINES Y ARICH TECHNO DUE SPRICE. AGEAL PRESENTE INSTRUMENTO AURIDION. EL PROVIEDON ES OLITA A CAMPA IN CIRCUMSTIA. CONTROLLECTORIO DE L'ALTERNATION DE LA CAUTION DE L'ALTERNATION DE L'ALTE

SEPTIMA. CANUE DE LOS BIENES - "EL INSTITUTO", A TRAVES DE LOS ADMINISTRADORES DEL

SETTIMA. CAME DE LOS BIENES. "EL INSTITUTO", A TRATES DE LOS ADMINISTRADARES DEL
PRESENTE CONTRATO EL SIS DELEGRACIDES UNIQUES MARIANS DE ATRE SEFECULADO UNIXA
UN LO CONDIGUENTO DE CONTRETE DE LOS CONTRATORIOS. DE LA TRESCRICTURA
UN LO CONDIGUENTO DE CONTRETE DE LOS CONTRETENTO. "ANN LO QUE MANTE DE
PROVINCIONE DE LOS CONTRETENTO DE MARIA DE LA MINISTRADA A TEL
PROVINCIONE DE CONTRETENTO DE CONTRETENTO DE CONTRETENTO DE LOS CONTRETENTO. DE
UN LO PROVINCIONE DE CONTRETENTO DE CONTRETENTO DE LOS CONTRETENTO. DE
UN LO CONTRETENTO DE LOS CONTRETENTO. DE LOS CONTRETENTO. DE
UN LO CONTRETENTO DE LOS CONTRETENTO. DE LOS CONTRETENTO. DE
UN LOS CONTRETENTO. DE LOS CONTRETENTO. DE LOS CONTRETENTO. DE
UN LOS CONTRETENTO. DE LOS CONTRETENTO. DE LOS CONTRETENTO. DE
UN LOS CONTRETENTO. DE LOS CONTRETENTO. DE LOS CONTRETENTO. DE
UN LOS CONTRETENTO. DE LOS CONTRETENTO. DE LOS CONTRETENTO. DE
UN LOS CONTRETEN

OCTAVA.- DEVOLUCIÓN - EN CASO DE QUE LAS AUTORIDADES SANITAMAS (COFEPRIS O SECRETARIA OCTANA, DEVOLUCIÓN - EL ICASO DE QUE, LAS AUTORIDADES SANTANIAS CICIPERES O SEGERIFIADA ES AULQ JUSTA PERMA O SEBERTANIA EL INSTITUTO MARCIA DE PLA PROVEDE EL RESISTRIO CAMBADO DE EL PROVEDED O "A SEBIONATE EL INSTITUTO", ADEAY SE DO LIPE PODRA RECIDIO IR, PRESENTE CONTERA O "A PALIDAR LA ANACION CONTRACTURA CONSESSIONADES." LO LUCATURA A "LE PROVEDEDO" IN LO CONTRACTURA CONSESSIONADES LA CULTURA A "LA PROVEDEDO" LA CULTURA A "LA PROVEDEDO" LA CULTURA DE PROVEDEDO "A CULTURA LA PROVEDE POR LA PROVEDED DE LO "A CULTURA" LA PROVEDEDO". CULTURO CON POSTERIORIO NA LA ENTRECA DE LO COMPECCIONO. SE DEI FOLTE PLA RESISTENZA DE LA CULTURA DE LO CONTRACTURA DE LA ENTRECA DE LO COMPECCIONO. SE DEI FOLTE PLA RESISTENZA DE LO CONSESSIONA LA ENTRECA DE LO TESTA CONFEDIOR SE DESTINO DIVINO AUXILIA CONTRACTURA DE LO CONTRACTURA DEL PORTRACTURA DE LO CONTRACTURA DE LO CONTRACTURA

NOVENA - RESPONSABILIDAD, "EL PROVEEDOR" SE COLIGA A RESPONDER POR SU CLIENTA Y RIECUIO NOVEM, REPROMERBILLION 7-EL PROVIEDORY SCI, COULD'A A RESPONDER POR SIL CREIM A VIBIL. DE LOS DADAS YN PER DUCIOS QUE POR PURSEAVANDON O REGISTRADO SOLO PARTE, LES DE DEL OS DADAS YN PER DUCIOS QUE POR PURSEAVANDON O REGISTRADO SOLO PARTE, LES DE SIL MARPITO QUE POR PURSEAMO CONTO, EL PROVIEDOR SOLO PARTE, LES DE SIL MARPITO QUE POR PORTADO CONTO, EL PROVIEDOR CILIDADOR CILIQUIES CAMPO EL 174,555 EL CONTACIO DE FORDO DE SE LA PROVIEDOR COMUNICA CILIQUIES CAMPO EL 174,555 EL PRESENTADOS ANTE EL ARGA REQUERRAL EL CONTACIO DE PORTADO EL TORA PERSONICAZA EL PORTADO CAMPO EL EL PROVIEDOR DE LA SOLO PARTE DE PERSONICAZA EL PORTADO CAMPO EL PROVIEDOR DE LA PROV

DÉCIMA. CONTRIBUCIONES : LOS INPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS DECIMA. CONTRIBUCIONES, LOS IRPUESTOS Y UREFENOS QUE PROCUEMA DON MOTIVO DE LOS BERES OBRETO DE PRESENTE CONTRIOS CERANIDADOS PORTE E PROVEDEDOR CONFORME AL LEGIS AGONI APLICAGA, E DI LA MATERIA EN CANO DE RIERES DE MIDOTACIONI LOS TRAMITES Y RAÇO DE MINISTRO VIDERIONIS DORDES PROFICIONES CANO DE MINISTRO PROPEDOR. EL SU DOS COMATRIO. CON LA RICCARRON ACARGONE EN REMOVEDOR. "EL SU DOS COMATRIO CON LA RICCARRON ACARGONE DE LAS CONTRIOS PORTUGOS." EL SU DOS COMATRIOS DE LAS CONTRIOS DE LAS CONTRIOS PORTUGOS. PORTUGOS DE LAS CONTRIOS PERSONAL DE LA CARGONE DE LAS CONTRIOS PERSONAL DE LA CARGONE DE LAS CONTRIOS PERSONAL DE LA CARGONE DE LA PERSONAL DE LA CARGONE DE LA CARGONE DE LA CARGONE DE LA PERSONAL DE LA CARGONE DE LA CARGONE DE LA PERSONAL DE LA CARGONE DE LA CARGONE DE LA CARGONE DE LA PERSONAL DEL CARGONE DE LA CARGONE DE LA

DECIMA PRIMERA,- PATENTES Y/O MARCAS,- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA COI: RESPONDER POR LOS DAÑOS YO PERUIDIOS QUE LE PUDIERA CANSAN A ÉSTE CA TERCENOS. SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIDLA DERECHOS DE ALTOR, PATENTES Y/O IXXII MOTITO DE LA ETITI ESPAZIO DE OS BIBARS SADURIMANTAS DE TIRAS CONTROLES ANTONOS. LA CONTROLES ANTONOS LA MARCAS LA CORTO ESPECIAL DE ANTONOS LA CONTROLES ANTONOS LA CONTRO ECTE INSTRUMENTO JURIDICO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LI FUF A CASO LAS ACCIONES INCESARIAS QUE GARANTICEN LA ILEBRACIÓN DE EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONFROVERSIA RESPONSAGUIDO DE CARACTER CIVIJ. MERCANTIL. PENAL, O ADMINISTRATIVA ORIE. PIL SU CASO. S

DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLICA A ENTRESAR A "EL INSTITUTO" LACIGARMITIAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN

DECIMA SEGUINDAL CRAMATINAS - TEL PROVINCIADO DE CASA DE SEGUINDAL CRAMATINA DE LOS BIENES EL CONTROL DE CASA DE CASA

CAIL, SE DRUGUE A CAMERA DERLINO DE UN PLAZO DE 15 (QUINDE) DAS HABILES CONTADOS A LA MARIRE DEL DIA SARIENTE A: CIUE SEA REQUERDO EL CAME, SIN COSTO ALGIAIO PARA "EL MERITURO". AUDILLOS BIERRES DIA MO SEAN CHARLEMONS, DENTRINO ES UVA MUTIL, EN EL CONTENDO DE DICHA EL SE DEBENARDICARIA(S) CAMERO, COME L'ECCHOPOCH FERRICAMITÉ 5. VAIMANDO INCIDIO CONTENDO AL DEL CONTENDO DE L'OS TERMANOS Y CONDICIONES Y A MEDIO TIENCO DOLOROGRA LA SO CONDICIONES ES Y SE CAMERO TIENCO DEL CORDIGIO DEL CONTENDO DE L'OS TERMANOS Y CONDICIONES Y A MEDIO TIENCO DEL CORDIGIO DEL CONTENDO DE L'OS TERMANOS Y CONDICIONES Y A MEDIO TIENCO DEL CORDIGIO DEL CONTENDO DE L'OS TERMANOS Y CONDICIONES Y A MEDIO TIENCO DEL CORDIGIO DEL CONTENDO DE L'OS TERMANOS Y CONDICIONES Y A MEDIO TIENCO DEL CORDIGIO DEL CONTENDO DE L'OS TERMANOS Y CONDICIONES Y A MEDIO TIENCO DEL CORDIGIO DEL CONTENDO DE L'OS TERMANOS Y CONDICIONES Y A MEDIO TIENCO DEL CONTENDO DEL CONTENDO DE L'OS TERMANOS Y CONDICIONES Y A MEDIO TIENCO DEL CONTENDO DE L'OS TERMANOS Y CONDICIONES Y A MEDIO TIENCO DEL CONTENDO DE L'OS TERMANOS Y CONDICIONES Y A MEDIO TIENCO DEL CONTENDO DEL CONTENDO

DI CADANTIA DE CINIDI INICIATO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OR/IGA A ENTREGAR A MÁS

BI GARANTIA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO - LE PROVEDORY SI DOLDA A 301 RICINA AMS TARDAR DENTRO DEL SIA DIDEZ DIA NUTURALE, DO POSTENDES ALA FIRALD ESTE DESTRUMATION JURIDIO EN TERMINOS DEL ARTICLA SE DEL JAMANO, UMA SERVITE DEL COMPLICACIONO TODAS Y CARA DINA DEL SIA DELL'ADDICISO ESPENADAS DEL PRESENTE CONTRATO MORRISTA E PARIA POPEDAD POR COMPANÍA ALTORIZADA ELL COS TERMINOS DE LA ELY DE INSTITUCIONIS SE SOURCE VE PRIMAZA A FONDO DEL INSTITUTO DECONDO DE SEGUES SOCILLA POR DESCRIPANTO EDUDICADA AL ICA, DIESTONI CENTO) SOBRE EL EPORTE MANDO QUE SE BROCADO ELLA MANDRO DE APPENDATO.

agregado. "Fi proveenor" queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de Flanza. En la

"TE, PROVERBORE" CIRETA ORIGADO A ENTREGRA A "EL IRETTUTO" A SPUTA DE FRANCA. JEL AL UNIGENTIDE CONTRATO, REGICADA EN CALLE ENDANGO INIGENO EM 115 "CEO, COLORI POMA INCELE DE L'ANGONI DI MONE DE L'ANGONI DE L'ANGONI POMA INCELE DE L'ANGONI DE L'ANGONI POMA INCELE DE L'ANGONI POMA EN CANADA INCELE DE L'ANGONI POMA EN CANADA INCELE AL RESISTANCI POMA INCELE DE L'ANGONI POMA ENSORIO. PER ANA QUE EST PURDA S'ALCITATA A L'A ARMANICHA CORRESPONDITATI LA CAMPIGNA DE LA HUNTA AUTORIZACIÓ DE LA PURA A L'ANGONIZACIÓ DE LA PURA INCELE DE L'ANGONI POMA ENSORIO. PER ANA QUE EST PURA S'ALCITATA A L'A ARMANICAMA CORRESPONDITATI LA CAMPIGNA DE LA HUNTA AUTORIZACIÓ DE LA PURA PARA CUE EST PURA S'ALCITATA A L'A ARMANICAMA CORRESPONDITATI LA CAMPIGNA DE LA PURA PARA L'ALCITATION DE L'ARBORDITATION DE L'ARBORDITA ENTRESA DE FIANZA ENDOSO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL INSTITUTO" Y POR ASI

ENOROGINE, S. GLI TITTETES, DECIDIENTA MUDICIPAR EN DIMONOUERA, DE DIFFERENTE DOMINATO, EL PRESENTE DOMINATO, EL PROPEREDOR EN CENCIO A OTROPAR EL EL ELOGISO DE LA MUNICIPA EL ELOGISO DE LA MUNICIPA EL ELOGISO DE LA MUNICIPA EL ELOGISO DEL ANUA DE CARACTERIO EN DIFFERENTE DE LA MUDICIPA DE EL PRESENTA DE EL LA RESPECTIVA PRIMA DESERVANOS EL LOS MEMOS ETEMBOROS Y CONDICIONES SEÑA JARSE EL LA PRESENTE CA JUSTICA PER AL ENTREGA DE L'AGRAPTIO DE CIAMPATIO EL CARACTERIO, DESERVANOS EL LA PROPEZEDOR A MEL "EL MUNICIPA DE L'AGRAPTIO DE LA MUNICIPA DE POSTERIORES A L'AGRAPTICA DE L'AGRAPTICA FIRMA DEL C. NIVENIO RESPECTIVO

DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.: "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABÓ LA FJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPUMIENTO DEL CON

SE RESCRIDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO

SE RESIDICA ADDINISTRATA/ADEJIE ESTE CONTRATA
STEL PROVEDORO PO PUEDE REPAIR JARE 1, CAMBOT DICO DEL PRODUCTO, EN TÉRMINOS DEL O
QUE DEPONE LA CAUSTLA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO
DURANTE SU VIDERCIA SE DETETTATO PORCIPIONA O CAUDO FALLAS O CAUDO M'ERENDR PH
LOS BURRAS AUMINISTRADOS, ON DOMARRACIDO CON LOS TREFTICIOS.
DANGO DEL DE DURESTO DE CUBE E REPUIREZA MODRICACIÓNICA A LABORACITA DEL
ENTREDES EST PROVEDED EL DICE AS PRAUEX MODRICACIÓNICA A LABORACIÓNICA
ENTREDES EST. PROVEDED DEL DEL RACADO DEL BIOCATORIO CONTRATO MODRICA
ENTREDENTA DEL SANTA CAUDO PARA CAMBATICAR EL CAUDOMINISTO DEL PRESENTE

VSTRUMENTO YOR CHALCHIER OTEO INCLIMPAMAENTO DE LAS OBJIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN ILDEL "PLAASSP", LA APLICACIÓN DE LA GARANTA

DE CUMPUMIENTO SE MARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARA

DÉCIMA CUARTA - PENAS CONVENCIONALES - "EL INSTITUTO", DE CONFURMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DELIA "LASSE? Y SS DE SU REGLAMENTO, APLICARA LINA PEIA COINVENCIONAL POR CADA DI NATURAL DE ATRASO EN LA ENTRESA DE LOS BIDRES, POR EL EQUIVALENTE AL 25% (DOS PUBLICADO) PORO POR CIENTO I SOBRE EL VALON TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIR INCLUTE LLIYA, CON SUJECCIO A TODOS Y CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. TÉCNICO QUE SIRITIÓ DE BASE AL PROCEDIMIENTO DE CUNTRATACION DEL CUAL DER?

LAS PEINS CRITIENCOMALES SE APLICADAN CUARDO, POR CAUSAS IMPUTIBLES A "EL PROVEDIOR".

JA ENTRECA DELIGO BIENES SE REALICE CON ATRASO, CONSCIENZADO PARA ESTA DELEROMACIÓN
LA FECHA CONVENTA O PICCADA CONTRACTUALMENTE O PACIADA ÉNTRE LAS PARTES.
COMSIDERANDO LO S'SUEHTE.

- DE PENALIZARA CON EL 25% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DIA NATURAL DE ATRASO. PASTA POR CUATRO DIAS
- PASTA POR CUATRO DIAS. SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA THE PERIODO DE PENALZACIÓN COMBEZZA A CONTRA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO OFECHA CONVENDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA FINTREGA DE BIENES, CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE SERVIDOR FUBLICO DESIGNADO, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL

- PONSARI E DEL CALCULO, APLICACION Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALE LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUA DIA DE ATRADO, POR LA ENITA DE CUMPUNIMENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LUS BIENES, DE EDDO CON EL PORCENTA JE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE
- PROCEDIMENTO DE CONTRATACIONA AS PENAS CANENDAMENTO DE CONTRATACIONA AS PENAS CONVENCIONALES OPEREN AFLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROP OHE SLUNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE DE
- TODA MEZ DIE SI UNE PARTE DE LA OBLICACIÓN FIE CUMPIDA, LA PEÑA NO PUEDE TEM-MARIDO ALA ETCALO PODE LUCITO CONTATADO.

 LA FERNALACIÓN SE CALCULARA A PARTE DEL DIE SIDURITE BI QUE CONCLUPE EL PAZO O FECIAL CONVENIDO PARA I PENTERGA EL OS SIDURIS.

 EN INICIDIO LOSS. DE REPREZ ALTORICARA QUE PAGO DE LOS BENES, SI NO SE HA DETERMINADO.

 CALCULADO Y INDIFICADO A "EL PROPEDO" LAS FENES CONCEICONAS PALICUNAS EL TERRIBOS DE LO BEPUENTO EN EL CONTRATO, ACI COMO SU RECISIARY Y MUDICIONI EN LA SISTEMA PER MALCULONIA.
- GIANDO SE INCUNELA CON LA ENTREGA ENTREGDA EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN SE APLICARA INTRA PENA UNA 1864 (MIEZ POR CENTRE) ARA LA ORDEN DE REPOSICIÓN SE APLICARA INTRA PENA UNA 1864 (MIEZ POR CENTRE) ARA LA ORDEN DE REPOSICIÓN SE APLICARA UNA PENA DEL 16% (DIEZ POR CIENTO). PI HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SE MELLAN EL ADMINISTRATIOS DEL PRESENTE CONTRATO SERA EL ENCARGADO DE DETERMINADO DE CLUCIA AN INTERNA A EL PROPRIEDO LAS PERAS COMPACIONACES. SEI CAMO DE VIOLANS A PROSTRO O CONTRAS Y VALIDAS EL EL SISTEMA PER INLLEBIMA DEDITRO DEL LOS SI CIVODO DIAS HABLES SIGNIFICAS A LA COVIQUIANO DEL RICHARMANTO, IL A PALECONDO DE CLA PRESENTE CONVENCIONALES GOBETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNRIGICO, Y COMUNICAR LOS NOUVEMBRISTOS. SE REITERA EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERA EL ENCARGADO DE DETERMINAR

NOUNCEMENTOS

"EL BETTUTO DESCRIPARA LAS CANTIDADES DIS PELLETERES EN PIRAS A FERRA CONSISTANDA
DOBBELOS PROPAS QUEL CIBAL CUBRE" EL PROVINCIONO PEL
DOBBELOS PROPAS QUEL CIBAL CUBRE" EL PROVINCIONO PEL

DOBBELOS PROPAS QUEL CIBAL CUBRE" EL PROVINCIONO PEL

DESCRIPACIÓN PEL

DESCR

PART AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES PREVIAMENTS "EL PROVEEDOR" TIENE CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONFIGRATO EL ADMINISTRADOR DEL CONTINTO SERA EL RESPONSABLE DE VERRIGO CUMPLA ESTA ORALGACIÓN. DENTRO DE LOS 5 (ONCO) DAS MAELES SIGUIENTES A LA C DEL INCLIME IMPENTO

DÉCIMA QUINTA - DEDUCCIONES - CON FUNCAMENTO EN LO DISPUECTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA L'ALSEP Y 102 DE SU REGLAMENTO, LAS DEDUCTIVAS SE APUCARNA COMENNE A LAS CAUSAS, PORCENTAJES Y CÁLCULOS PREVISTOS EN LA TABLA CONTENDA DE NE LINDREMA, TÓ DE LOS TÉRIANOS Y CONDICIONES QUE SENTEGRANI EN EL ANDIQ 2 (DOZ) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA, TERMINACIÓN ANTICIPADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DÉCIDA SETA. TERRIDACIÓN ARTICIPADA - DE CONFORMADO CON LO ESTABLECION ELLOS ARTÍCILOS A USE DE L'ALASSEY VIGO. EL RADASE SE LA BIENTILOS POROS INSTITUTO PORO A MERO PER TEMPADO ANTICIPADAMENTE EL PECEDITO CONTRATO SIN RESENVIDADAMENTE ACENTO SE PRESENVIDADAMENTE. DE L'ACCIDITATO SIN DESENVIDADAMENTE DE L'ACCIDITATO SE EXPENDA LA MECRICIPADA SETA SE L'ACCIDITATO SIN DE L'ACCIDITATO SIN DE L'ACCIDITATO SE EXPINDA LA MECRICIPADA DE REQUERRA LOS BENES ANESTO DUE, PECESTRE CONTRATO, A SE EXPINDA LA MECRICIPADA DE REQUERRA LOS BENES ANESTO DUE, PECESTRE CONTRATO, A SE L'ACCIDITATION DE LAS CRUZACIONES ES COLSIONARIA ACIDITATION A EL MENTINOTO O SE DEFENDIRE LA PROPERIO DI ACCIDITATION DE LA RESOLUCIÓN DE LAS CRUZACIONES DE L'ACCIDITATION DE LA RESOLUCIÓN DE L'ACCIDITATION DE L'ACCIDITATION

RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO

DECIMA SEPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" PODRA RESORDIR ADMINISTRATIVAMENTE Y SIN INCOSSIDAD DE RESCULDON MUDICINA PROMA EL PRESENTE CONTRATO SIN CUM QUIER MUNICITO CUMADO "EL PROVIECDOR" ACTUALICA AGUNO DE LOS SUPUESTOS OUF DE MUNICIPA EL MONTA MAS NOT MINISTRY. EL PEGEUDO AS ESEÑALAN

NERA ENUNCIA IMA MAS NO I INTATIVI. ENSEGUIDA SE SERALAN CUANDO NO ENTREGIE LA GARANTIA DE CURRI MIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A MAS TARDAR CUENTO DE LOS DEL USAS NATURA RE FOSTERIORE A LA FIRMA CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACONO TOTAL O PARICIAL RESPECTO A LA PIPORMACIÓN

OUNDO SE COMPRIEDE QUE "EL PROVEDOR" HAYA BITIREGADO BERIES CON DESCRIPCIONES
Y CARACTERÍSTICAS USTANAS A LAS SACTADAS EN ESTE COMERATO O CUANDO DO LOS
HITREGUES CONTROME ALZ SARMAS Y POCUANDA SECURIDAS POR LES METITIOTO
CH CASO DE QUE "EL PROVEDOR" NO REPERTALA LOS BERIES QUE LE HAYAN SOD DEVILLIOS
PARA CAMILE POR PROCESANS DE CALONO. DEFECTOS A VIGAS COLLITOS A EN ALEGADO A LO
SSTRULADO EN EL PROCESANS DE CALONO. DEFECTOS A VIGAS COLLITOS A EN ALEGADO A LO
CAMILLOS ESTA PROCESANS DE COMPANIO. DE
CALONO SE EN ENSURANTA INTATA O CONTROL EN ESTADO EL PROCESANS A LA
FUNDAMO SE LA PRESIONA FISICA O MORRAL LOS DEFECTOS Y DEL (QUICHES DEBADO, PREVIANPRESIDER EN INTROMENTO JUNIODO CON PROCEPADO DE LOS DEFECTOS DE CORRO, PREVIANSI LA ALTORIDAD COMPETENTE DECLARAS EL CONDUIROS MERCANTIL O CUALQUER STULACIÓN
MANLOCAS DELINARIAS HELE DEL PARTAMINO DE L'EN PROVEDORS
CUAMDO LOS BIRIES BITREGADOS NO PUEDAN FUNDONAR O SEN UTILIZADOS POR ESTAR
RICOMPIETOS.

CIAMO LOS BIBLES PITARGADOS DO PLEDAN PUNCHONA O SEM UTLAMOS POR ESTAS
CLAMO DE MAMERA REFLERATA Y CONSTAINTE "EL PROVEDOR SE SANCIANDO POR
PARETO E" ELI INSTITUTO COM PERLAZIZACIONES VIO DELLOCIONES SORREEL MISMO CONCEPTO
DEL OS DIDES DUE ENTRECA
POR JUSCASES EL INSTITUTO COM PERLAZIZACIONES VIO DELLOCIONES SORREEL MISMO CONCEPTO
DEL OS DIDES DUE ENTRECA
CONCENTRATO DE LOS LINGTES DE HUGLES MISMO DE LA CAJESINA DE PEIMA
ONNERIO DEL SALIGITES DEL MISMO DEL OS LINGTES DE LA CAJESINA DE LA CAJESINA DE LOS LINGTES DEL
PERLAZIZACIO DEL SALIGITES DEL MISMO DEL ODIFICATO DEL RECURSO DE LA CAJESINA DE LA CAJESINA DE
ENCADAZIO DE CONTRAVOSICA DEL CONTRAVO DE LA DEPONDO SANTARIA O, DELS SE RECISA
COMUNIDADO DO PORTE DE LA CONSIGNO PER LA MADO DEL ANDIOCOCIÓN PASO DE ANDIOMO O DEL
PROPEZENTE PARAMENTE DE LA SINCTIO DE LOS LES ALTONOS DEL SALIGITA DEL
SANTARIO SO DESENTE PARAMENTE DE CONTRATO DE LAS DEL PROPEZENTA DEL
PARAMENTO DA CONTRATO DE LOS CONTRATOS DE LA CONTRATO DE ASO DEL
PARAMENTO DEL CONTRATO DE CONTRATO DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE LA CONTRATO DE SONTE DEL
SANTARIO SO DEL PROPERTO DE LA CANTROS DE LA CONTRATO DE SONTE DEL
SANTARIO SO DEL PROPERTO DE LA CONTRATO DE SONTE DEL
SANTARIO SO DEL CONTRATO DE LOS CONTRATOS. PARE DEL
SANTARIO SO DEL PROPERTO DE LA CONTRATO DE SONTE DEL
SANTARIO SO DEL CONTRATO DE LA CONTRATO DE SONTE DEL
SANTARIO SO DEL PROPERTO DEL
SANTARIO DE PROPERTO DEL
SANTARIO DEL PROPERTO DEL

SE REHERFILA CLAUSULA RELATIVA DCI. PRE ENTE CONTRATI

EN ESTOS SUPUESTOS, SE ORIGERADAS EL PROCEDIMIENTO PEDIMITO OU SE ARTÍFICATO DE EL TATASE, EN RELACION CON LO QUE DEPONER LES ARTÓFICOS EN Y SE DEL TRADASPIR. PER ARTÓFICOS EN DEL TRADASPIR. PER ARTÓFICOS EN DEL TRADASPIR. PER ARTÓFICOS EN DEL TRADASPIR. DEL TRADASPIR. DEL TRADASPIR. PER ARTÓFICOS EN DEL TRADASPIR. PER ARTÓ EN ESTOS SUPUESTOS, SE O RERVARÁ EL PROCEDIMIENTO PREVINTO EN EL ARTÍCLIO 54 DE LA

RECHIN COTANA, MODIFICACIONES AL CONTRIACO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS SO DE LA SALISERY YO DE SI DIFFA MENTO DEPOTRO DE LA DISENSITURA DI ARRONDO POSSIMILIE E SOBIELLA RESERVE DE ARRONDO POSSIMILIE E SOBIELLA RESERVE DE LA DESERVE POR CONTRIBUENCIO DE LA RESERVE DE LA DELIGIA DECIMA OCTAVA - MODIFICACIONES AL CONTRATO - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA

IERZA MAYOR (ALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERA FORMALIZARSE MEDIANTE CONVENIO) POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERTIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECH EN EL CONTRATO, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTEN FACULTADOS PARA ELLO

DÉCIMA NOVENA, RELACIÓN LABORAL, "LAS PARTES" CONCENEN EN QUE "EL ACQUIENE NINGUINA OBLIGACIÓN DE CASECTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", 18 PA LOS TRABAJADORES QUE EL MASMO CONTRATE PARA EL CUMPANIENTO DEL DABETO DEL PR INSTRUMENTO JURÍDICO. TONA YEZ QUE DICITO PERSONAL DEPETIDE EXCLUSIVAMENTE

PROVEEDAN. POR LO ANTERIOR, NO SE CONSIDERARA A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A

GENERARSE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE NDOLE
LABORAL DO DE SEGUIDIDO SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES. ANTE
LAS AUTORIDIDES COMPETENTES

VIGESIMA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN. SERÁ RESPONSABUDAD DE LOS SERVIDORES PÚDLICOS MONCIDOS EN EL APARTADO DE DECLARATORIES DE "EL INSTITUTO" DE ESTE INSTRUMENTO JURDICO, ADMINISTRAR Y VERRICAS E QUARILIMENTO DEL PRESENTE CONTRATA DE CONFORMADO CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL "RI AASP" EN EL CASO DE QUE SE LIFIVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHOS SERVIDORES PUBLICOS, TENDRA CAPACITER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO O AQUE! QUE TEA DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

VIGESIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN.- EN GUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE

VIGETAM PRIMERA. CONCLUACIÓN. EL CULCUJER MOMENTO DIRAMETE A VIGETACA DEL PRESENTE CONTRATO. EL PROVEDEROR Y - EL MENTITUTO POPOMÁ PESENTRA AITE DE AGRANO DITENDO COMPAGO, EN "EL INSTITUTO" SOUCHTUD DE CONCLUACIÓN. POR DESAMERIMOS DEMANAS DEL PRESENTE INSTITUTO" SOUCHTUD DE CONCLUACIÓN. POR DESAMERIMOS DEMANAS DEL PRESENTE AITE DE DEPUESTO POR LA JUNES Y SUI RECLAMBRITO IN SUCUTIO SE PRESENTAM MEDIANTE ESCRITO. EL CUAL CONTRIBORA LOS PEQUESTOS CONTRIBOROS EN EL ARTÍCULO 150 DE LA ENTENDE DE COMPANÍA AI REVIENDO EN PRESENTA A MEDIANTE ESCRITO. EL CUAL CONTRIBORA LOS PEQUESTOS CONTRIBORA AL PLAMPESO DE CONTRATO. AI SENVIDIO EN PUEDA CARROLLO ADMINISTRATIVO AGENAS AGENES ADMINISTRATIVO, AGENAS DE CONTRATO. AI SENVIDIO EN PUEDA DE CONTRATO. AI ESCRIPTO DE CONTRATO. AI SENVIDIO EN PUEDA DE CONTRATO. AI CONTRATO DE CONTRATO. AI SENVIDIO EN PUEDA DE CONTRATO. AI ESCRIPTO DE CONTRATO DE CONTRATO. AI ESCRIPTO DE CONTRATO DE C NSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITUS

HOUSENER ASSUMED, LEGENLEGON AND CASES. LAS PARTIES SE GREGAN A SUSTEMBLE SE CHARACTER DE CONTRACTOR DE RESERVE CONTRACTOR DE LEGENSE CONTRACTOR DE LEGENS

VIGESIMA TERGERA: JURISDICCIÓN. PARA LA BITERPRETACIÓN Y CUMPLINIENTO DE ESTE BEST RUBLEMFO QUEDICO, ASÍ COMO PINAR TODO MARIELO QUE NO ESTÉ ESPRESAMENTE ESTRUADO. BEL MANON, "LES MARTES" ES CONCETTO A LA AURISDICANO DE LES TRIBUNAS PEDEPARES. COMMETENTES DE LA CUMPO DE MÉXICO, RESUNDANDO A CUALCURE OTRO FUERO PRESENTE O CUTURGO QUE PER ARROY DES LOCROSAD. LOS POURSEA OCRESOFRODERS.

VIGESIMA CUARTA. RELACIÓN DE ANEXOS - LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD Y FORMAN PARTE INTECRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

VONDACTEDISTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS RIENES! COMACTERISTICA'S LECINICAS Y CARFEINADES TOTALES DE LOS BIENES'
TERMINOS Y CONDICIONES Y AVEX TÉCNICO'S
TUGAR DE EMPRISAGA PAGO DE LOS BIENES Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL'
TRICOTAMEN DE DISPONIBALDAD PESUPUESTAL PREVIO'S
"PROPUESTA TELLINGO ECONOMICA"

CONTINUO ALCANCE Y DERINAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO PORIDOLO, ERROR MALA FE NI DOTINO 1 GUES OF LA VOLUMEND, LO FIRMAN SE TRAITIEON EN TODAS SUS PARTES, PCR SEXTUPLICADO, LA CILDAD DE MEXICO, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2016, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL OMPRODR" N. DO EIGHÁS EN PODER SE "EL INSTITUTO".

RIMERA, OBJETO DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS

SEGUNDA, IMPORTE DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRA EJERCER HASTA EL PRESUPUESTO

AGREGADO (IVA). "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURGIDIO SE CHIEBRA BAJO LA

TERCERA, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LAS

IERCERA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO DE LOS BEIRES SE FERALIZARÁ DE LIS DIMINADES AGUINATATATANA POR DEJECTACIÓN Y LIMAS DE PLE INBITTUTO C'ANDS DOMICIOS Y HORRISTO DE ATENDROS SE RELACIONAM DE LA CANCE DE LIBERTATIO CANCES DOMICIOS Y HORRISTO DE ATENDROS SE ATENDROS SE ATENDROS DE LA CANCE CONVERGIO ESTADA PROPREDIO CONTRATA DE ESTADA PROPREDIO CONTRATA DE ESTADA PROPREDIO CONTRATA DE LA CANCES CONTRATA D

dt. Cancelar ante el sat los cedía favor de "El Instituto"

MRSSS, CONTADOS A PARTIRD DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTOS NO OBSTANTE LO MITERIOR: REPROVEDOR POCRA EMPRISAR BIENES DON UNA CADUDIDAD NIMIMA MASTA DE 9 MUDEUS MESES, SIEMPRE Y CUMPOS ORTRESIGIE UNA CARTA COMPROMISO. EN LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U160060

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

Jr

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U160060

No. REQUISICION: 09900400306160015

ANEXO 1

PROVEEDOR R.F.C.

: PEGO, S. A. DE C. V. : PEG -860506-CT9

No. PROVEEDOR: 00035840

DEMANDA PRECIO CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION (%) (\$) PRECIO IMPORTE IMPORTE MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO NETO MAXIMO NET AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTI ENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 040 000 3305 00 00 ENVASE CON 20 TABLETAS. 40,954 102,385 \$27.00 \$2,764,395.00 0% Marca: PSICOFARMA \$0.00 \$27.00 \$1,105,758.00 \$2,764,395.00 Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PSI -741010-UI1 COBERTURA : 098001150900 102,385

> IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$1,105,758.00 \$2,764,395.00

\$276,439.50

PAGINA:

FECHA: 2016/06/0

HORA: 06:02:19 p.m

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : UN MILLONE CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

MÁXIMO : DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U160060

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







ANEXO 1

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTO, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS:

CLAVES SUSTANTIVAS

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será único abierto.

II. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato, serán las Delegaciones y UMAE'S, lo anterior de acuerdo al segundo párrafo del glosario de términos, estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Titular de la Coordinador de Control de Abasto en su calidad de Área Concentradora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.

III. REPRESENTANTE TÉCNICO

Con fundamento en el numeral 4.22 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a través del oficio no 095524612450/DICBIS/1196 signado por el titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad perteneciente a la Dirección de Prestaciones Médicas se designa representante técnico a:

Servidor Publico	Grupo de Suministro
Dra. Alejandra Florenzano García Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Medicamentos.	Para los grupos 010 medicamentos, 030 lácteos y 040 estupefacientes.

IV. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

V. FUENTES DE ABASTO

Se contará con una fuente de abasto.

DIVISION DE COMPAGOS



VI. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en los destinos incluidos en los almacenes Delegacionales y farmacias de las UMAE's.

El instituto emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, y el lugar de pago será en Delegaciones y UMAES de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2.

Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La primera entrega de los bienes será la indicada en la orden de reposición y esta podrá ser hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que la empresa adjudicada plasme de acuerdo al numeral XVIII, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, México, D.F., la atención será otorgada a través del C. José Manuel Basurto Romero, teléfono 5754 2864, la extensión 14323, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.



La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

VII. CONDICIONES DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las instituciones participantes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.







Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

MEDICAMENTOS: Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico.

VIII. CADUCIDAD

Con fundamento en el numeral 5.5.2.1.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, los bienes que requiere el Instituto deberán entregar escrito por el que garanticen una caducidad mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje, en la cual se obliguen entregar los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.



Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

IX. INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con registro sanitario distinto a los ofertados con escrito donde justifique las causas que motivan la inclusión de registro sanitario, debiendo acompañar la solicitud de los requisitos para su evaluación.

La inclusión se sujeta a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia, del contrato.

La solicitud de inclusión deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

El proveedor deberá presentar la solicitud en hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa acompañada de los siguientes requisitos:

- Copia legible por ambos lados del registro sanitario vigente.
- Prórroga del registro sanitario (si este no se encuentra vigente).
- En el caso de los distribuidores, carta del fabricante en original en la que se especifique la clave, descripción, presentación y origen del producto en el cual se comprometen a apoyar al distribuidor.
- Carta de grado contenido nacional o equivalente por parte del proveedor que cuenta con contrato vigente con el instituto.
- El siguiente formato "datos del proveedor"

GPO.	GEN.	ESP.	S)	VAR.	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT.	ÓN TIPO	CLASE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE CORTO Y R.F.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAIS DE ORIGIN	NOMBRE DEL FABRICANTE

X. BENEFICIOS ADICIONALES NEGOCIADOS POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.

Para el caso de los bienes sujetos a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados, a petición de las Instituciones Participantes.

El IMSS se realizará a través de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base a los criterios negociados, durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

h

DIVISION DE CONTRATOS



Las instituciones participantes solicitarán al proveedor por escrito, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino.

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

El procedimiento que se realizará será el siguiente:

- El Instituto solicitará los beneficios adicionales, a través del SAI o mediante oficio y de forma trimestral, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones. En el caso de que la notificación se realice a través del SAI es obligación de los proveedores hacer las consultas y seguimiento a la entrega de la bonificación.
- El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito.
- En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos beneficios como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.
- El proveedor se obliga a entregar los beneficios adicionales, en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del Instituto o se cumpla el vencimiento del plazo.
- En caso de que no se entreguen en tiempo y forma los beneficios, el instituto impondrá penas convencionales a que refiere el numeral XIII de estos Términos. Para lo cual el proveedor proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos.
- No obstante la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento en tiempo y forma y entrega de nota de crédito, subsiste la obligación por parte del proveedor para la entrega de los beneficios adicionales.

El proveedor entregará en caso de beneficios en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos. A su vez, el Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.



El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de los beneficios en especie.

XI. CALIDAD

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir de la adjudicación y previo a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México D.F., Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

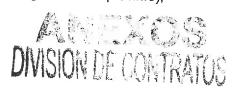
Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo),





o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

XII. CANJE

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.

La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales en el numeral XVIII del presente documento.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en los numerales XIV del presente documento.

En el caso del IMSS, la solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAES o en su caso, por la Coordinación de Control del Abasto.

XIII. DEVOLUCIÓN

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, las instituciones participantes, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por la delegación o UMAE, y/o por la Coordinación de Control al Abasto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Las instituciones participantes podrán dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.



XIV. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

En caso de ser sancionado, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Unidad donde se originó la causal de la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

XV. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, incluyendo los beneficios adicionales.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En el caso de los beneficios adicionales, la pena convencional se calculará con base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si
 una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto
 contratado.





- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y
 notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el
 contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- Cuando se incumpla con la entrega establecida en la orden de reposición se aplicara una pena del 10% por la parte proporcional incumplida hasta el monto de la garantía de cumplimiento.

XVI. DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo]
Al vencimiento del plazo de entrega para los BENEFICIOS ADICIONALES NEGOCIADOS POR LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.	10%	Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 días, el día 5 continúa sin entregar. Determinación El día 5, se aplica una sanción del 10% por el valor de los bienes no entregados. La aplicación de deductiva se calculará en base al	
		precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.	
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	
En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo terrero. En este caso el importe de			
tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca			





Causa	Porcentaje	Cálculo
la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.		
En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
Cuando el adjudicado no realice la entrega de los vaporizadores en el periodo indicado.	0.5%	Supuesto: 15 días naturales después del inicio de vigencia del contrato, a partir del día 16 continúa el incumplimiento parcial o deficiente. Determinación El día 16, comienza la aplicación del 0.5% por día natural, sobre el monto total de la clave asignada por Delegación y UMAE hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

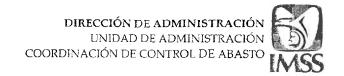
XVII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS (CLAVES)

El instituto podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

El límite de incumplimiento a que alude el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o







conceptos no entregados, podrá solicitarse a partir del 10% de las órdenes de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc., incumplidas.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XIX. PAGO

El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2**, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACI ONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa,



debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Así mismo, el IMSS aceptara del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los bienes quedara condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

XX. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

DIVISION IN THE

13 0145



Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

XXI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por



ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

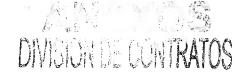
Para realizar la liberación de la garantía, corresponde a los administradores de los contratos de Delegaciones/UMAES, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.

Por su parte, el proveedor deberá manifestar expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.



15 0147



- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

Además de lo anterior, previo a la firma del contrato, el proveedor deberá entrega a la División de Contratos, copia certificada de los registros sanitarios de las claves adjudicas.

ANEXO TÉCNICO

Los bienes a adquirir se encuentran descritos en el REQUERIMIENTO, mismos que deberán cumplir con las siguientes características:

Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro sanitario de dispositivo médico", publicado en la página WEB de la COFEPRIS, donde se identifica el bien ofertado.

En términos del artículo 376 de la Ley General de Salud y del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 08, los proveedores que no presenten Registro Sanitario (ANVERSO Y REVERSO) actualizado deberán entregar:

- Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante esta Comisión Federal a más tardar el 24 de febrero del 2010.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y



forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

- Escrito del fabricante en el que se manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Los registros en proceso de evaluación para el trámite de prórroga podrán resultar renovados o desechados y por consecuencia revocada, lo cual implicaría desechamiento de la petición.
- 1. Licencia Sanitaria.
- 2. Aviso de funcionamiento.
- 3. Autorización del Responsable Sanitario.
- Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
- 5. Para bienes nacionales, se requiere escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además incluirán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la Regla 5, de las reglas para determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Para el caso de distribuidor se deberá presentar escrito del fabricante que respalde la oferta en el que exponga los motivos y causas del por qué no podrá entregar los bienes de la marca ofertada.
- 7. Para el caso de que se ostente como fabricante deberá presentar escrito, en el que exponga los motivos y causas del por qué no puede realizar la entrega de los bienes en tiempo y forma; por lo que la inclusión de la marca solicitada del bien deberá ser del propio fabricante.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

de	Aviso Responsable DOS	del
		Responsable



/

- 7	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U160060

ANEXO 3 (TRES)

"LUGAR DE ENTREGA, PAGO DE LOS BIENES Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Pr





ANEXO 2

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

Los responsables de la recepción serán los administradores de contratos o la persona que éste designe en los domicilios detallados a continuación:

DELEGACIÓN Y/O	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE		
AGUASCALIENTES BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegaciona Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
NORTE	Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N
BAJA CALIFORNIA SUR	Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesta
CHIAPAS	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
ONIAFAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula,





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco,	Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.





DELEGACION Y/O	LUGAR DE ENTREGA	
UMAE		LUGAR DE PAGO
	Distrito	
ESTADO DE MÉXICO	Coordinación	e Jefatura de Finanzas Callo Josefa Odf
PONIENTE	Abortonimiente	
	Equipamiento Vialidad Toluc	
	Metepec Km. 4.5 Barrio de	a Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P.
	Espíritu Santo, Col. La	30000
	Michoacana, Metepec, Edo	a
	de Méx, C.P. 52140	'·
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manue	
	Pérez Coronado esq. Jesús	
	116	. Soudd, Morella, Michoacán
	Infonavit Camelinas CP 58290, Morelia, Michoacán	•
MORELOS		
	Abactosimianta	resubliesto (
		Contabilidad y Erogaciones Bly Repito
	Equipamiento - Almacén	Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal I
	Delegacional Av. Plan de	1 0/000 CO Centro Cuernouses Manie
j	Ayala Esq. Av. Central s/n Col.	
	Cuauhnauac código Postal	
NAYARIT	62430 Cuernavaca Morelos	
	Almacén Delegacional	
	Retorno No. 72 Col. Obrera	Contabilidad y Erogaciones Calzada dol I
	C. P. 63120 Tepic, Nay.	Ejercito Nacional No. 14 Col Fray
NUEVO LEON	Almonde	Junipero Serra C. P. 63166 Tepic Nav
	Almacén Delegacional Manuel	Departamento de Presupuesto
	L. Barragán No. 4850 Nte.	Contabilidad y Erodaciones Calle Prof
	Colonia Hidalgo C.P. 64260	Rarael Ramirez Oriente No. 1950 C.P.
OAXACA	Monterrey, N.L.	64000, Monterrey, N.L.
OAKAOA	Almacén Delegacional Paraje	Departamento de Presupuesta
	la Via s/n Km 3 Carretera	Contabilidad y Erogaciones Calzada
1	Oaxaca-Zaachila C. P. 68160	Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P.
1	Xoxocotlan, Oax.	68000
PUEBLA	Al	Oaxaca, Oax.
1	Almacén Delegacional Calle 5	Departamento de Presupuesto,
	de Febrero Oriente No. 107	Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte
	Col. San Felipe Hueyotlipan C.	No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col.
QUERETARO	P. 72030 Puebla, Pue.	Centro
1	Almacén Delegacional en	Departamento de Presupuesto,
	Querétaro Av. Mesquital No. 6	Contabilidad y Erogaciones Fernando Do
	Col. San Pablo Querétaro,	Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P.
QUINTANA ROO	Qro Código Postal 76130	76030, Querétaro, QRO.
	Almacén Delegacional	Dento Presupuesto Contabilitat
	Carretera Chetumal-Mérida	Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec
<u> </u>	Cm 2.5 Col. Aeropuerto C.P.	No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000
[*	7003 Chetumal, Quintana	Chetumal, Quintana Roo.
	800	1 100.





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de	Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO,	Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias

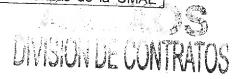




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	C.P. 98500, CALERA D VICTOR ROSALES ZACATECAS.	
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Nort del D.F. Calz. vallejo 675 Co Magdalena de las Salina Código Postal 0776 delegación Gustavo A. Mader México, D. F.	Delegación Norte del D.F. Av. Instituto s Politécnico Nacional No. 5421 Col.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur de D.F. Calz. Vallejo 675, Col Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México D.E.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO HOSPITAL DE	Almacén de la UMAE Paseo de los insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
SEATOS SALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 v 31354	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA	Guadalajara, Jal. Subalmacén de la Unidad	Departamento de Finanzas de la UMAE







DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
LOMAS VERDES	Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

DELECACION VIO	I I II with the control of the state of	
DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OWAL	I Vorence V	
HOSPITAL DE	Veracruz, Ver.	
ESPECIALIDADES	Almacén de la UMAE Calle 34	
YUCATÁN	X 41 No. 439 Ex terrenos E	I Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El
IOOAIAN	Fénix Col. Industrial El Palmito	Fénix Col. Industrial El Palmito C.P.
1	C.P. 97150 Mérida, Yuc.	97150 Mérida, Yuc. Departamento de
		Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er
		Piso del Hospital de Traumatología Av
		Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto
		Politécnico Nacional Col. Magdalena de
	1	las Salinas Delegación Gustavo A
HOSPITAL DE	Almagén de Tres	Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
TRAUMATOLOGIA Y	Almacén de Traumatología y	
ORTOPEDIA	Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av.	
MAGDALENA DE LAS	Instituto Politécnico Nacional.	
SALINAS	Col. Magdalena de las Salinas	Av Instituto Politécnico Nacional Col.
	Dala 1/ = .	Magdalena de las Salinas Delegación
	Madero. C.P. 07760, Méx,	Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
	D.F.	
HOSPITAL DE	Almacén de Terapia Física Av.	Donortements de E'
TRAUMATOLOGIA Y	Instituto Politécnico Nacional	Departamento de Finanzas y Sistemas de
ORTOPEDIA	1306 Col. Magdalena de las	la UMAE 1er. Piso del Hospital de
MAGDALENA DE LAS	Salinas Delegación Gustavo	Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col.
SALINAS	A. Madero. C.P. 07760, Méx,	Magdalena de las Salinas Delegación
	D.F.	Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE	Almacén Hospital de	Departamento de Finanzas localizado en
ESPECIALIDADES LA	Especialidades de la Calle	1er. Piso Hospital de Especialidades de la
RAZA	Seris y Zaachila S/N. Col. La	Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La
	Raza C.P. 02990 Delegación	Raza C.P. 02990 Delegación
	Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el	Atzcapotzalco. Méx, D.F.
	Almacén y Farmacia	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
CINECO O CENTO	localizados en el Sótano	_
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación	Departamento de Finanzas y Sistemas de
WEDICO LA RAZA	y Radiológico Hospital de	la Unidad Médica de Alta Especialidad
	Gineco-Obstetrica No. 3	Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del
	Centro Médico Nacional La	Centro Medico Nacional La Raza, sito en l
	Raza, sito en Antonio	Antonio Valeriano S/N Col. La Raza
	Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco	Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
	Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	
HOSPITAL GENERAL	Al	
DEL CENTRO MEDICO		Departamento de Finanzas de la Unidad
LA RAZA	odracion y Radiologico; y	Medica de Alta Especialidad, Hospital
		General Dr. Gaudencio González Garza
		del Centro Médico Nacional La Raza
		Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas,
	Nacional La Raza Av.	Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco,





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel

j 14 g





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
FRÍA	Gustavo A. Madero, México, D. F.	Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.



CIUDAD DE MEXICO A 9 DE JUNIO DE 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **PRESENTE**

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada PEGO S.A. de C.V. y el personal adscrito el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

LIC. RAMON CIPRIANO BARRERA

REPRESENTANTE LEGAL

RENATO LEDUC NUMERO 363 COLONIA TORIELLO GUERRA

DELEGACION TLALPAN C.P. 14050 MEXICO D.F.

TEL. 41 24-74-00 EXT. 1203 Y 1196

MOVIL

ramon.cipriano@psicofarma.com.mx

CANCELAN DATOS PERSONALES PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. RAMON CIPRIANO BARRERA

ATENTAMER

REPRESENTANTE LEGAL

PEGO S.A. DE C.V.

Pego, S.A. de C.V.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U160060

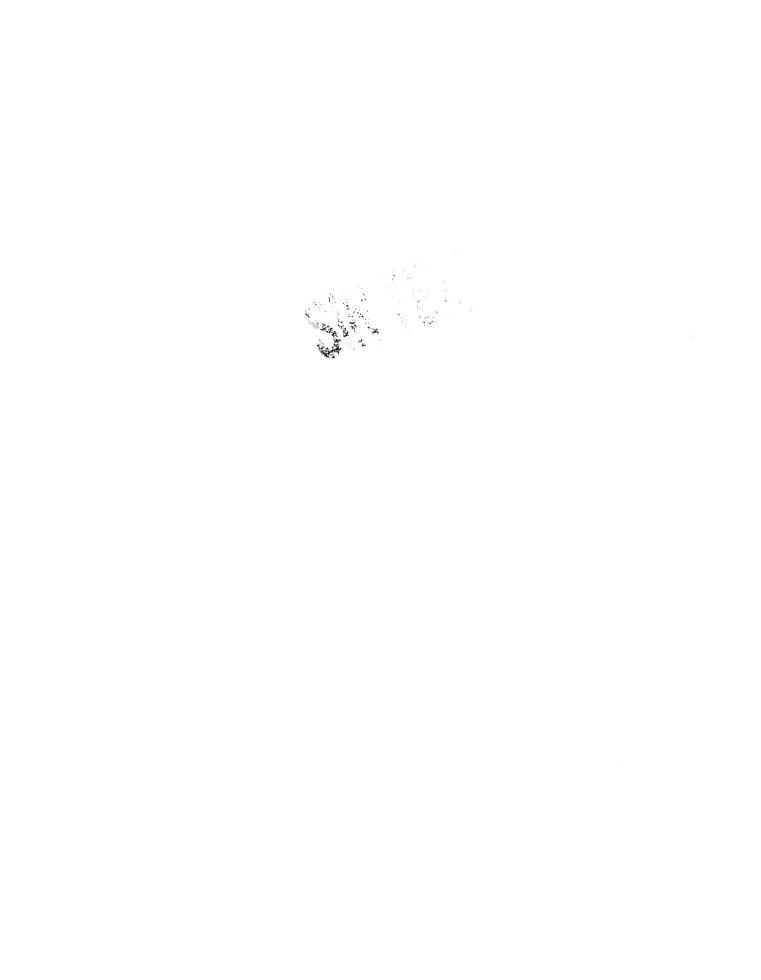
ANEXO 4 (CUATRO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000202369-2016			Diclamen de Inversión
			(X	Dictamen de Gasto
Dependencia :	Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Central	The Ex-	Dictatien de Gasto
		099001 Oficinas Centrales		
		180000 CoardControlAbasto		the production of the community of the state
Concepto:		OFICIO 1429 RECIBIDO EL 02/05/2016 PARA ADQUISICION DE MEDICAME	and the second s	The state of the s
		A SOLUTION DE MEDICAME	NIUS	
.			Control of the Contro	
Fecha Elaborad	,	05/05/2016	disk controlled to represent the controlled to the same of the sam	
	netido (en pesos). 1053001	\$ 4.697,262,101 58 DE MEDICAMENTOS	All Manager & Al	**
		Unidad de Información:	158005	Centro de Costos: 15090
ENE	State (and others the bester)	the state of the s	BRE 1837 SERVICE E.C. SCHIROLOGY (EST SERVICE)	E 100 Te to marine 1, 14
0.0	0.0	MAR ABR MAY JUN JUL AC 0.0 0.0 880,843.5 3,451.9 780,509.8 35	the same property of the same	
0.0		0.0 0.0 36.6 0.0 0.0		3,511.4 484,385.4 851,615
El presen	nte documento d	D. mujetenale de la re	0.0 0.0	0.0 0.0 0
en el Mód	luio de Control	con discal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en	l el Sistema Financiara Del	nto únicamente I-Millentum
comprome	etidos para dar i	ició riscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en e Compromisos, en la combinación unidad de información y centralicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al l	ro de costos, los montos s márco normativo vigente.	eñalados quedan
		, market		
		ATENTAMENTE		
		Lic. Jessica Miranda Vega		manning transport of the same of the same
		Enc. Desp. División de Control y Seguimiento al Gasto de Operació	DIA	MES ANO
	Mark marks 1998 - 1		DICTAMIN	IADO DEFINITIVO
	:	DICTAMEN DEFINITIVO		
i .	1			
•	CONTRATO No	The second secon	, here one a set one of abbidera, it has consistent engage includes a between	
1		The William is the first than the first the second of the	and the same and t	
	IMPORTE DEFI	NITIVO (EN PESOS) :		1
5	photo s		\$00	
3		The state of the s	w SAC A recommend to the Both term to the Commenter country of the	
		PATHODORECESSORI SIGNOSCOLI	The thirty of many to the second seco	9 - 9
		to the contraction of a market with a market with the contraction of t	State a same	
		FULL STATES OF STATES AND STATES	Clave: 617	0-009-001
			P	
		14,050	4 /	
		To be a second	Milloine.	
		684 1153	UIVICION)	I WIDATAL
		and the second of the second o		- MINIMIN



* *



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U160060

ANEXO 5 (CINCO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

No. DE PREI IMSS: 35840 FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 6 DE MAYO DE 2016 FAB. (). DIST. (X). DOMICILIO: RENATO LEDUC NO. 363 COLONIA TORIELLO GUERRA DELEGACION TLALPAN CA NOMBRE DEL LICITANTE: PEGO S.A. DE C.V. 14050 CIUDAD DE MEXICO

TEL.: 41247400 EXT 1203 FAX:

R. F. C.: PEG-860506-CT9

CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx

MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE (X) **ESTRATIFICACIÓN MIPYME:**

		M			
Precio Ofertado		\$27.00			
Cant Máx		102,385			
Nombre del fabricante		MEXICO PSICOFARMA 102,385 \$27.00 S.A. DE C.V.			
País de Origen					
Nombre Corto y R.F.C. del Titular del Registro Sanitario		PSICOFARMA S.A. DE C.V. PSI-741010- UI1			
Númeiro de Registro Sanifario		85953SSA			
Nombre del Tiular del Registro Sentario		PSICOFARMA S. A. DE C.V.			
200	Тро	TAB			
lgjoejjuese,	Cant Tipo	20			
8	ιΨΩ	EN			
Descripción		AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON TABLETAS			
	202	8			
િક	Jjo	3305 00			
CLAYE(S)	Esp.	3305			
3	Gen. Esp.	000			
	gpo	Pego, S.A. d e C.V.			

RAMON CIPRIANO BARRERA REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION

Domicilio Fiscal y Ventas a Gobierno: